



## I. Municipalidad de Algarrobo

ALGARROBO, 15 DIC 2022

DECRETO N° 2880

### VISTOS:

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y  
COMPAÑÍA LIMITADA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra a).
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°493 de fecha 13 de diciembre de 2022.
10. Decreto Alcaldicio N°0914 de fecha 11.04.202; Adjudica licitación pública ID2687-1-LE22 para "Contrato de Suministro servicio de banquetería".

### **CONSIDERANDO**

1. Las solicitudes de pedidos N° 200 de fecha 11.10.2022 de la Escuela Básica el Yeco, donde requiere servicio de alimentación para encuentro de convivencia y reconocimiento a los estudiantes año 2022; Ord. N° 238 de fecha 07.11.2022 de la Escuela Básica El Yeco, donde solicita servicio de alimentación para jornada de autocuidado; Ord. N° 158 de fecha 20.10.2022 de la Escuela Básica Rural San José donde requiere servicio de coctelería para jornada de mañana y tarde actividades de graduaciones kínder y octavos básicos; Ord. N° 436 de fecha 30.11.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano donde solicita servicio de coctel para actividad de reconocimiento de los estudiantes y Ord. N° 445 de fecha 07.12.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano donde requiere servicio de coctel para celebración de la excelencia académica y recepción a la SEREMI de Educación y Trabajo.
2. Que, se generó la orden de compra N° 2687-98-SE22 de fecha 25.04.2022, correspondiente al contrato de suministro de servicio de banquetería por un valor total de \$23.800.000, según consta en el Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 11.04.2022 que adjudica licitación pública ID 2687-1-LE22.
3. Tomando en cuenta la gran cantidad requerimientos solicitados por los establecimientos educacionales correspondiente a las actividades de reconocimiento a los alumnos, jornadas de autocuidado, convivencia entre otros, que son propias de la finalización del año escolar 2022.
4. Que, es importante señalar que el contrato de suministro de servicio de banquetería existente, no cuenta con el saldo suficiente para obedecer a lo requerido por las unidades educativas. Siendo necesario realizar una nueva contratación con el mismo proveedor que se adjudicó esta licitación.
5. Que, por única vez se realizará la prórroga al contrato de suministro, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de los establecimientos educacionales, que tienen como objetivo principal fortalecer las instancias de convivencia y destacar el rendimiento académico de los estudiantes.